




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|--|
| I.- Nombre de la dependencia o entidad académica: | Contraloría General |
| II.- Identificación del documento | Informe de resultados finales de la auditoría integral al Sistema de Atención Integral a la Salud CG 0206/2023 correspondiente al ejercicio 2022 y periodo de enero a marzo 2023 |
| III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada | Nombre del empleado, nombre del dependiente y tipo de dependiente en la página 6 del Informe de resultados finales |
| IV.- Fundamento legal y motivación | Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 fracción II y III, 3, fracción X, 12, 13 y 14 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se suprimieron nombre del empleado, nombre del dependiente y tipo de dependiente. |
| V.- Firma autógrafa del titular |  C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría |
| VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública | 12/10/2021 Sesión Extraordinaria No. 39/2023 |
| VII. Hipervínculo al Acta | https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/ |



Informe de resultados finales de la auditoría integral al Sistema de Atención Integral a la Salud (SAISUV), correspondiente al ejercicio 2022 y el período enero-mayo 2023

I. Antecedentes

a) Del Sistema de Atención Integral a la Salud, SAISUV

El SAISUV se creó en 1987 con la finalidad de dar respuesta a la prestación laboral relacionada con la atención médica del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico. En la actualidad, su población derechohabiente está integrada por personal académico, personal de confianza, autoridades unipersonales y funcionarios de la Universidad, así como sus dependientes económicos.

Mediante acuerdo rectoral del 10 de junio de 2014, por la entonces rectora, la Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González, se crea jurídicamente el Sistema de Atención Integral a la Salud de la Universidad Veracruzana (SAISUV) adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas, como instancia responsable de desarrollar programas de prevención, promoción y educación para la salud para el personal académico, de confianza y funcionarios de la UV. Brindando atención médica de primer, segundo y tercer contacto.

El SAISUV se conforma por una Coordinación General, la cual será designada por el Rector, a propuesta de la Secretaría de Administración y Finanzas, dos Coordinaciones Médicas (en Xalapa y Veracruz), una Coordinación Administrativa (Xalapa) y una Coordinación de Salud Pública (Xalapa).

En todas las regiones universitarias a través de los módulos, el SAISUV otorga servicio médico financiado, a través de consulta médica de primer nivel de atención y se suministran medicamentos. En las regiones de Xalapa, Veracruz, Córdoba-Orizaba y Poza Rica-Tuxpan, se cuenta con servicios médicos de urgencias y hospitalización. En Xalapa y Veracruz, además de brindar atención médica de segundo nivel por especialistas se proporcionan servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, aunado a esto, la prestación laboral incluye el beneficio para el trabajador del reembolso de gastos médicos.

A diciembre del 2022, la cobertura del SAISUV es de 12,840 derechohabientes con dependientes económicos, cuya distribución por región es: 8,344 (65%) Xalapa, 2,096 (16%) Veracruz, 899 (7%) Córdoba-Orizaba, 810 (6%) Poza Rica-Tuxpan, 691 (5%) Coatzacoalcos-Minatitlán; con predominio de mujeres al ser el 55% de la población, siendo el grupo poblacional mayoritario de 50 a 54 años, y los mayores de 60 años representan el 28%. Los padecimientos más frecuentes que son motivos de consulta están asociados a enfermedades crónicas degenerativas.



El comportamiento del gasto médico en los últimos 5 años ha sido el siguiente:

| Año | Presupuesto asignado | Gasto Médico |
|------|----------------------|------------------|
| 2018 | \$225,000,000.00 | \$261,136,145.60 |
| 2019 | 242,483,918.54 | 254,036,802.17 |
| 2020 | 244,366,612.41 | 243,695,868.80 |
| 2021 | 244,999,999.92 | 266,105,719.54 |
| 2022 | \$244,999,999.92 | \$298,600,333.55 |

b) De la auditoría

Con el oficio CG 0206/2023 del 17 de marzo de 2023 y con fundamento en los artículos 8 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades, 34-B y 34-C fracciones II, III, IV, VI y XI de la Ley Orgánica; 16, 19 y 20 fracción II del Estatuto General; 57 y 58 fracciones II, III y IV del Reglamento de Ingresos y Egresos, 14 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas y para dar cumplimiento a nuestro Programa Anual de Trabajo, el Contralor General, C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez, designó a los auditores L.C. Rocío Alejandra Flores Zárate, L.C. Danae Liliana Cruz Amaro y M.A.F. Dante Omar Cano Viveros, para iniciar una auditoría integral correspondiente al ejercicio 2022, bajo la supervisión de la L.C. Ana Leticia Serrano Cruz, Jefa de Departamento de Auditorías a Entidades y Dependencias.

Con el oficio CG 0401/2023 del 9 de junio de 2023, el C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez, Contralor General, informó a la Dra. María de Lourdes Bonilla Pastrana, la ampliación del periodo de revisión de enero a mayo del 2023, así como, el periodo de ejecución de la auditoría en 20 días hábiles a partir de esta fecha y con el oficio CG 0514/2023 del 1 de agosto de 2023, se informó que se ampliaría el periodo de ejecución en 10 días hábiles contados a partir del 4 de agosto.

Cabe comentar que la auditoría no incluyó aspectos médicos, por lo que no opinamos al respecto.

II. Objetivo

Evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos para la administración de los recursos asignados al pago de la prestación no ligada de Ayuda Médica, así como su apego a la normativa en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

III. Alcance de los procedimientos

1. Estudio general

1.1 Analizar la normatividad del SAISUV, el objetivo, fines principales, obligaciones y facultades de la dependencia.

1.2 Verificar la entrega-recepción de la dependencia e identificar las inconsistencias o incidencias reportadas y, en su caso, el seguimiento que le dieron a las mismas.

1.3 Confirmar la existencia de programas de promoción, prevención y educación para la salud con apoyo del centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios, así como con otros programas externos.



1.4 Conocer los integrantes, titulares y suplentes de los Comités u órganos equivalentes del SAISUV, así como la fecha de su nombramiento y el período de su cargo.

1.5 De las Actas de Sesiones de los Comités u órganos equivalentes, verificar que se cumpla con el objetivo, normatividad, funcionamiento y periodicidad con que sesionan.

2. Gestión

2.1 Comprobar que los beneficiarios del servicio médico cumplan con los requisitos establecidos.

2.2 Confirmar que los expedientes de los beneficiarios se encuentren debidamente integrados de acuerdo a la normativa aplicable.

2.3 Verificar que los servicios que se brindan en los tres niveles corresponden a los beneficiarios vigentes y estén debidamente justificados y autorizados por los funcionarios responsables.

2.4 Comprobar que los medicamentos que se otorgan correspondan a los beneficiarios vigentes y que estén debidamente justificados y autorizados por los funcionarios responsables.

2.5 Cotejar que los medicamentos que se otorgan estén autorizados en el catálogo y que se hayan pagado conforme al precio pactado en el contrato.

2.6 Verificar que los vales de medicamentos se hayan surtido oportunamente a los beneficiarios y que se hayan pagado conforme al precio pactado en el contrato.

2.7 Revisar que las solicitudes de reembolso de gastos médicos y autorizaciones cuenten con los requisitos establecidos en la normatividad.

2.8 Confirmar que el proceso para la adjudicación de los medicamentos cumpla con las disposiciones normativas.

2.9 Comprobar que el proceso para la contratación de los servicios médicos y de proveedores cumpla con las políticas de contratación.

2.10 Verificar el cumplimiento de contratos y convenios que se tengan establecidos con proveedores de servicios de salud, médicos especialistas, laboratorios, farmacias y hospitales.

2.11 Verificación a las instalaciones y las actividades del SAISUV en las regiones de Veracruz, Orizaba-Córdoba, Poza Rica-Tuxpan y Coatzacoalcos-Minatitlán

3. Herramientas tecnológicas

3.1 Evaluar el control interno del Sistema de Información del Servicio Médico (SIA Y EXCE) y su conexión con el Subsistema de Planeación, Recursos Financieros y Materiales.

4. Recursos financieros

4.1 Revisar la integración y el origen del registro contable-presupuestal de los recursos obtenidos durante el ejercicio (Ingresos).

4.2 Identificar el origen (recurso estatal, propios, federales directos u otros ingresos) de los recursos ejercidos en el SAISUV.

4.3 Analizar los avances presupuestales del PbR correspondientes al ejercicio 2022 y los resultados obtenidos.



4.4 Verificar que los comprobantes fiscales seleccionados correspondieran exclusivamente al ejercicio fiscal respectivo y que estuvieran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

4.5 Comprobar que el ejercicio del gasto de Ayuda Médica corresponda al registro contable y presupuestal y que coincida con el registrado en los estados financieros de la institución.

5. Recursos Materiales

5.1 Verificar la existencia física, ubicación y estado del mobiliario y equipo adquirido en el SAISUV.

5.2 Confirmar que se hayan presentado en tiempo y forma los Levantamientos Físicos de Inventario a la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio 2022.

6. Transparencia y rendición de cuentas

6.1 Analizar los informes emitidos por la titular del SAISUV, indicando los resultados obtenidos, periodicidad y medio de publicación.

6.2 Revisar el seguimiento de las observaciones y/o recomendaciones emitidas por los entes externos a la Universidad.

6.3 Verificar que las quejas emitidas al SAISUV tengan la respuesta oportuna y se realicen las acciones pertinentes a fin de darle atención a dicha queja.

IV. Período

La revisión comprendió el ejercicio 2022 y el período enero-mayo 2023, los trabajos se realizaron del 27 de marzo al 16 de agosto de 2023.

V. Resultados Finales

Sin observación

De la aplicación de los procedimientos 1.1, 1.2, 4.1, 4.2, 4.4, 5.2, 6.1 y 6.2 obtuvimos resultados satisfactorios.

Con observación

Resultado N° 1. En el ejercicio 2022, no se desarrollaron programas de promoción, prevención y educación para la salud (No solventado)

Procedimiento 1.3

1.1 En el ejercicio 2022, el SAISUV incumplió la atribución establecida en el Acuerdo Rectoral del 10 de junio de 2014, que a la letra dice: "Contribuir con los derechohabientes a desarrollar una cultura de conservación de la salud, a través de programas de promoción, prevención y educación para la salud con apoyo del Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios" (CENDHIU).



Lo anterior, en virtud del considerando de su creación que indica: “Debido al origen del SAISUV enfocado principalmente a la atención de la enfermedad, es necesario reorientar su quehacer hacia la prevención y la promoción de la salud, a través de acciones que promuevan la modificación de estilos de vida y el cuidado de la salud, con lo cual puedan retrasarse o evitarse las complicaciones secundarias de las enfermedades crónicas, asegurando además la mejora constante en la calidad de la atención médica requerida”.

1.2 El SAISUV carece de un programa calendarizado a realizarse en 2022, que contemple las actividades de promoción, prevención y educación para la salud, ni con un reporte de su cumplimiento durante 2022.

De acuerdo a las evidencias proporcionadas en el Procedimiento: Educación, Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades (SAIS-GE-P-10), únicamente 569 académicos participaron en cursos-talleres impartidos a través de los Programas de Formación de Académicos (ProFA); sin embargo, la nómina a diciembre de 2022 mostró a un total de 12,574 empleados.

Resultado N° 2. Falta de formalizar la integración y funcionamiento del Comité de Farmacia y Terapéutica (No solventado)

Procedimiento 1.4 y 1.5

2.1. De su integración

De verificar que el Comité de Farmacia y Terapéutica (CFT-SAISUV), se encuentre integrado de conformidad con el apartado VI de su Manual autorizado en mayo de 2015, observamos en minutas de trabajo y listas de asistencia de las sesiones realizadas, que dos integrantes fueron relevados a partir del 2019, Dr. Abraham Soto Cid y Mtra. Idalia Dávila González y tres se incorporaron, Mtra. Patricia E. Molina Prior, Mtra. Zoé María Córdoba Tapia y Dra. Ana Luz Navarrete Hernández, sin encontrar evidencia en las actas de las sesiones del CFT-SAISUV; asimismo, el Manual del CFT no se actualizó con los nuevos nombres y cargos.

2.2. De su funcionamiento u operación

De verificar que el CFT-SAISUV, sesionara de conformidad a lo establecido en su manual, detectamos que en el año 2022 sólo sesionó 3 veces 28 de enero, 1 de julio y 12 de agosto, incumpliendo lo establecido en los numerales VIII y XI, que señalan que el CFT-SAISUV debe reunirse con una periodicidad mensual o bimestral con un mínimo de 6 sesiones.

2.3. Falta de formalización de las actas

Al revisar que las actas de las reuniones se encontraran debidamente formalizadas por sus integrantes, notamos que las tres reuniones del 2022, del 28 de enero, 1 de julio y 12 de agosto y una del 3 de febrero de 2023, se efectuaron de manera virtual debido a la contingencia por COVID-19, y como consecuencia, las actas carecen de la firma de sus participantes.

Sobre el particular, con oficio SAF/SAIS/CG-063/04/2023, la coordinadora nos informó que: “Debido a que se realizaron las reuniones por zoom, se carece de las firmas de los integrantes. De la minuta del 2023 está en proceso las firmas de los integrantes externos”.

Resultado N° 3. Prestación de servicios sin acreditar al derechohabiente (No solventado)

Procedimiento 3.1

El sistema Expediente Clínico Electrónico (EXCE) no coadyuva a acreditar al derechohabiente porque no contiene su fotografía, huella o el registro de firmas.



El 12 de mayo de 2023, verificamos físicamente en el módulo de Xalapa, el control de la solicitud de la credencial y el talón de cheque a los usuarios del servicio médico y constatamos que el personal de recepción del SAISUV no le requirió la credencial ni el talón de cheque.

Resultado N° 4. Falta de documentación en expedientes de derechohabientes (No solventado)

Procedimiento 2.1 y 2.2

De una muestra de 35 derechohabientes seleccionados para revisar la integración de sus expedientes, con oficio SAF/SAIS/CG-063/04/2023 del 21 de abril de 2023, únicamente nos entregaron 18 expedientes, quedando 17 sin entregar; 4 expedientes cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el procedimiento: Afiliación al SAISUV, personal Académico, Autoridades Unipersonales y Funcionarios (SAIS-GE-P-01) y 14 se encuentran incompletos, como se muestra a continuación:

4.1 Expedientes de esposa/o

Se revisaron 10 expedientes de beneficiarios esposa/o de los cuales ninguno tenía la copia de la parte frontal de la credencial de elector, ni la Constancia de no afiliación a servicio médico por parte de cualquier institución del sector público (IMSS, ISSSTE y/o cualquier otra que se considere necesaria).

| Nº | Nº personal | Empleado | Nombre dependiente | Tipo |
|----|-------------|-----------------|--------------------|-------------------|
| 1 | 20382 | N1-ELIMINADO 1 | N2-ELIMINADO 156 | N3-ELIMINADO 156 |
| 2 | 30828 | N4-ELIMINADO 1 | N5-ELIMINADO 156 | N6-ELIMINADO 156 |
| 3 | 3355 | N7-ELIMINADO 1 | N8-ELIMINADO 156 | N9-ELIMINADO 156 |
| 4 | 1150 | N10-ELIMINADO 1 | N11-ELIMINADO 156 | N12-ELIMINADO 156 |
| 5 | 1178 | N13-ELIMINADO 1 | N14-ELIMINADO 156 | N15-ELIMINADO 156 |
| 6 | 2794 | N16-ELIMINADO 1 | N17-ELIMINADO 156 | N18-ELIMINADO 156 |
| 7 | 2955 | N19-ELIMINADO 1 | N20-ELIMINADO 156 | N21-ELIMINADO 156 |
| 8 | 3605 | N22-ELIMINADO 1 | N23-ELIMINADO 156 | N24-ELIMINADO 156 |
| 9 | 4002 | N25-ELIMINADO 1 | N26-ELIMINADO 156 | N27-ELIMINADO 156 |
| 10 | 6448 | N28-ELIMINADO 1 | N29-ELIMINADO 156 | N30-ELIMINADO 156 |

4.2 Expedientes de padre/madre

Se revisaron 4 expedientes, de los cuales se advierte que a todos les falta la Constancia de no afiliación a servicio médico por parte de cualquier institución del sector público (IMSS, ISSSTE, y/o cualquier otra que se considere necesaria).

| Nº | Np | Empleado | Nombre dependiente | Tipo |
|----|------|-----------------|--------------------|-------------------|
| 1 | 5051 | N31-ELIMINADO 1 | N32-ELIMINADO 156 | N33-ELIMINADO 156 |
| 2 | 731 | N34-ELIMINADO 1 | N35-ELIMINADO 156 | N36-ELIMINADO 156 |
| 3 | 4687 | N37-ELIMINADO 1 | N38-ELIMINADO 156 | N39-ELIMINADO 156 |
| 4 | 2781 | N40-ELIMINADO 1 | N41-ELIMINADO 156 | N42-ELIMINADO 156 |



4.3 En el expediente no se encontró algún documento que compruebe la dependencia económica de los beneficiarios incumpliendo el procedimiento: Afiliación al SAISUV, personal Académico, Autoridades Unipersonales y Funcionarios (SAIS-GE-P-01) que indica en el punto 3 de Políticas, que la prestación del servicio médico se hace extensiva al cónyuge, a la concubina o al concubinario debiendo en ambas situaciones comprobar que dependen económicamente del trabajador, de igual manera, menciona que los padres del trabajador dependan económicamente y vivan con él.

Resultado N° 5. Inconsistencias en el otorgamiento de medicamentos (Solventado)

Procedimiento 2.4

Resultado N° 6. Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido por \$134,674,374.16 en la partida 6360 Servicio Médico (Medicamentos) (Solventado)

Procedimiento 2.4 y 2.5

Resultado N° 7. Deficiencias en el control interno para verificación y supervisión de vales emitidos (Solventado)

Procedimiento 2.6

Resultado N° 8. Incumplimiento de la normativa, en el proceso de la licitación UV-LPN-930019999-007-2021 (Solventado)

Procedimiento 2.8

Resultado N° 9. Incumplimiento de la normatividad durante el proceso de contratación de los servicios médicos y proveedores (No solventado)

Procedimiento 2.9 y 2.10

De revisar el expediente relativo a la contratación de los servicios médicos y proveedores para los derechohabientes de la Universidad Veracruzana, detectamos que en los expedientes de 21 proveedores no tuvimos a la vista los siguientes documentos:

- a) Dictamen de procedencia, para la contratación de los prestadores de servicios.
- b) Autorización del comité de adquisiciones para realizar la adjudicación directa.
- c) Fianza de cumplimiento de los contratos.

| No. | Proveedor | Número de contrato | Importe pagado | Información faltante |
|-----|-------------------------------------|--|-----------------|----------------------|
| 1 | Centro de Alta Especialidad | SESVER/DJ/DI6/2022 | \$10,574,010.94 | a), b) y c) |
| 2 | Laboratorio C.E.E.X. | SAF/SAIS/LABORATORIO/D09/2022 | 5,362,144.52 | a), b) y c) |
| 3 | Laboratorios Rivas | SAF/SAIS/LABORATORIO/D07/2022 | 4,533,954.38 | a), b) y c) |
| 4 | Radiología e Imagen Lizárraga, S.C. | SAF/SAIS/ESTUDIOS DE GABINETE/D09/2022 | 3,566,651.00 | a), b) y c) |
| 5 | Viveros Pasquel Fanny Concepción | SAF/SAIS/ESTUDIOS DE GABINETE/D07/2022 | 2,557,850.00 | a), b) y c) |
| 6 | Vidaimagen S.A.de C.V. | SAF/SAIS/ESTUDIOS DE GABINETE/D09/2022 | 2,296,105.97 | a), b) y c) |



| No. | Proveedor | Número de contrato | Importe pagado | Información faltante |
|--------------|--|--------------------------------|------------------------|----------------------|
| 7 | Laboratorio Zavala Delfin Ibáñez | SAF/SAIS/LABORATORIO/DI1/2022 | 2,214,014.01 | a), b) y c) |
| 8 | Unidad de Patología Clínica (Dr. Guerrero) | SAF/SAIS/LABORATORIO/D06/2022 | 2,191,297.26 | a), b) y c) |
| 9 | Ópticas Barcelona (Dora Luz Velázquez Riaño) | SAF/SAIS/OPTICAS/D11/2022 | 1,669,645.60 | a), b) y c) |
| 10 | Reyes de la Parra Vicente | Contrato con Abogado General | 1,318,477.50 | a), b) y c) |
| 11 | Espinoza Zárate Graciela | Contrato con Abogado General | 1,038,730.00 | a), b) y c) |
| 12 | Nefrología Xalapa A.C. | SAF/SAIS/HEMODIALISIS/D06/2022 | 979,272.00 | a), b) y c) |
| 13 | Fuentes López Flora Estela | Contrato con Abogado General | 892,620.00 | a), b) y c) |
| 14 | Nieto Rodríguez Henry Antonio | Contrato con Abogado General | 876,240.00 | a), b) y c) |
| 15 | Óptica Moguel | SAF/SAIS/OPTICAS/D06/2022 | 865,335.20 | a), b) y c) |
| 16 | Laboratorio Alfa | SAF/SAIS/LABORATORIO/D08/2022 | 850,466.09 | a), b) y c) |
| 17 | Pelayo Salcedo Francisco | Contrato con Abogado General | 830,800.00 | a), b) y c) |
| 18 | Hernández Huesca Jaime | Contrato con Abogado General | 781,190.00 | a), b) y c) |
| 19 | Ópticas Devlyn S.A. de C.V. | SAF/SAIS/OPTICAS/D19/2022 | 675,745.11 | a), b) y c) |
| 20 | Clinica del Riñón de Xalapa S.A. de C.V. | SAF/SAIS/HEMODIALISIS/D05/2022 | 599,256.00 | a), b) y c) |
| 21 | Centro de Diagnóstico Clínico de Veracruz | SAF/SAIS/LABORATORIO/DI2/2022 | 389,716.95 | a), b) y c) |
| Total | | | \$45,063,522.53 | |

Además, detectamos que los contratos no cuentan con el apartado de antecedentes y tipo de garantía para los anticipos y para el cumplimiento del contrato, los cuales se describen en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así mismo, los montos pagados superan el importe de \$115,807.42, que es el máximo requerido para llevar a cabo una adjudicación directa, sin previa autorización, del Comité de Adquisiciones.

Resultado N° 10. Falta de documentación Comprobatoria y justificativa del gasto ejercido por \$90,472,393.99 en la partida 6360 Servicio Médico (Proveedores diversos) (Solventado)

Procedimiento 2.3

Resultado N° 11. Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido por \$25,668,204.09 en la partida 6360 Servicio médico (Hospitales) (Solventado)

Procedimiento 2.3

Resultado N° 12. Falta de soporte documental en los Objetivos, Resultados y Actividades (ORA) del Presupuesto basado en Resultados del ejercicio 2022 (No solventado)

Procedimiento 4.3

El Reporte Global del Presupuesto de Ingresos y Egresos de Proyectos para Fondos Extraordinarios, Subsidio Estatal Ordinario 2022 del Proyecto: Sistema de Atención Integral a la Salud, está conformado por 5 objetivos, 10 resultados y 27 actividades con un presupuesto asignado de \$265,757,821.67 (**Anexo 6**). De dichas actividades seleccionamos 10 por \$413,500.00 (16%) para validar su cumplimiento. De revisar el soporte documental proporcionado por el SAISUV, obtuvimos los siguientes resultados:

| N° de actividad -des | ORA | Actividades con observación | Transferencias sin soporte documental |
|----------------------|---------|---|---------------------------------------|
| 1 | 2.2.2 | Cuyo soporte documental no da certeza de su realización | \$0.00 |
| 1 | 5.10.22 | Con soporte documental incompleto | 0.00 |
| 3 | 2.3.7 | El soporte documental no permite validar su cumplimiento y presentan transferencias no documentadas | 10,500.00 |
| | 5.10.20 | | 7,000.00 |
| | 5.10.21 | | 12,500.00 |
| 2 | 3.6.10 | No realizadas, con transferencias no documentadas | 26,000.00 |
| | 3.7.14 | | 9,000.00 |
| 3 | 2.2.4 | Realizadas con transferencias no documentadas | 14,891.81 |
| | 2.2.6 | | 29,000.00 |
| | 5.10.19 | | 40,500.00 |
| 10 | | Total | \$149,391.81 |

12.1 Una actividad cuyo soporte documental no da certeza de su realización

| ORA | Actividad | COG | Suma |
|-------|---|-----|--------|
| 2.2.2 | 2. Visitas a los pacientes con problemas de discapacidad a su domicilio para otorgar atención médica integral y continua en la región Xalapa. | - | \$0.00 |

De validar los formatos de consultas de los pacientes atendidos en el mes de octubre por los médicos: Carlos Rafael Guzmán González y Luis Sáinz Vázquez, se observa que son emitidos del sistema del SAISUV y dicen en su encabezado "procedimientos en consultorio", lo cual no da certeza de que las consultas se realizaron en el domicilio de los pacientes.

12.2 Una actividad con soporte documental incompleto

| ORA | Actividad | COG | Suma |
|---------|--|---------|--------------------|
| 5.10.22 | 22 Actualización del padrón de derechohabientes y sus dependientes económicos realizando visitas domiciliarias | 3723492 | \$5,000.00 |
| | | 3753523 | 7,000.00 |
| | Suma | | \$12,000.00 |

El soporte documental proporcionado de las visitas a los domicilios de los trabajadores de la UV para validar convivencia y dependencia económica está incompleto y genera incertidumbre de corresponder a la totalidad de las visitas realizadas en 2022, conforme al siguiente cuadro:



| Inciso | Región | Fecha | Documentos de la trabajadora social | | | Comprobación de viáticos y/o formato de requisición - renta de vehículo para traslado |
|--------|---------------------|------------|---|------------------------|-------------------------------------|---|
| | | | Notas de trabajo entrevistas realizadas | Informe de las visitas | Informe de la Comisión ARF-IG-F-120 | |
| a) | Veracruz | 15/06/2022 | x | x | x | ✓ |
| | Veracruz y Cempoala | 10/10/2022 | x | x | x | ✓ |
| | Veracruz y Orizaba | 24/11/2022 | x | x | x | ✓ |
| b) | Localidades | - | x | x | n/a | n/a |
| c) | Veracruz | 02/12/2022 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

a) Del 15 de junio, 10 de octubre y 24 de noviembre de 2022, sólo proporcionaron los formatos de requisición por la renta de vehículos de los traslados de la trabajadora social, que no cuentan con la firma de la titular del SAISUV.

b) De las localidades Xalapa, Banderilla, Tlacolulan y Xico, sólo proporcionaron una "lista de visitas domiciliarias" que contiene los siguientes campos: número de personal, nombre del trabajador, localidad y dependencia.

c) Del 12 de diciembre de 2022, nos proporcionaron documentos que permiten validar la realización de las visitas y sus resultados. De las notas de trabajo de las 3 entrevistas realizadas, advertimos que carecen de la firma de las personas entrevistadas "beneficiarios".

12.3 Tres actividades cuyo soporte documental no permite validar su cumplimiento y presentan transferencias de recursos que carecen de autorización, justificación y el soporte documental.

| ORA | Actividad | COG | Suma | Transferencias |
|---------|---|---------|-------------|----------------|
| 2.3.7 | 7. Visitas de inspección a los hospitales y consultorios de especialidades contratados en las regiones Xalapa, Veracruz, Orizaba y Poza Rica. | 3253112 | \$6,000.00 | - |
| | | 3723491 | 20,500.00 | - |
| | | 3723492 | 10,000.00 | - |
| | | 3753521 | 15,000.00 | 3,000.00 |
| | | 3753522 | 7,000.00 | - |
| | | 3753523 | 10,000.00 | 7,500.00 |
| Suma | | | \$68,500.00 | \$10,500.00 |
| 5.10.20 | 20. Visitas de supervisión del funcionamiento de los Módulos de las 5 regiones | 3723492 | 7,000.00 | \$ - |
| | | 3753521 | 6,000.00 | 2,000.00 |
| | | 3783545 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| Suma | | | \$18,000.00 | \$7,000.00 |
| 5.10.21 | 21. Supervisiones del cumplimiento de los contratos de proveedores de servicios médicos en las regiones que corresponda. | 3723492 | 4,000.00 | - |
| | | 3753521 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| | | 3753523 | 10,000.00 | 7,500.00 |
| Suma | | | \$19,000.00 | \$12,500.00 |



Actividad 7. De las visitas a los hospitales, no nos proporcionaron los informes de los resultados de las inspecciones de los días 4 de octubre; 9, 23, 24 y 29 de noviembre y 12 de diciembre de 2022, fechas en las que la Coordinadora General del SAISUV se trasladó a las diversas regiones para efectuar esta actividad, tomando como base los informes de la Comisión (ARF-IG-F-120), que nos proporcionaron. Anexo 7

Conforme a lo anterior, no queda certeza de que las fechas indicadas corresponden a la totalidad de las visitas realizadas en 2022.

Tampoco nos proporcionaron los informes de los resultados de las supervisiones a los consultorios de especialidades, únicamente adjuntaron la evidencia fotográfica y las "guías de supervisión para consultorios..." estaban en blanco, es decir, sin datos, por lo que no es posible validarlas.

Por otro lado, de los \$68,500.00 presupuestados se transfirieron \$10,500.00 a la SAF pero el SAISUV no cuenta con la autorización, justificación ni con el soporte documental de la transferencia.

Actividad 20. No nos fueron proporcionados los informes de los resultados de las visitas de supervisión del funcionamiento de los módulos en las 5 regiones, al respecto la Coordinadora Administrativa manifestó: "No hay evidencia, ya que no se realizaron visitas de supervisión que hayan afectado este O.R.A, se efectuó en el 2.3.7 derivado de que se realizaron visitas de supervisión a los hospitales de la región de Orizaba, Poza Rica, Coatzacoalcos y Veracruz, se aprovechaba para la supervisión del funcionamiento de los módulos". Por lo anterior, se verificó el soporte documental proporcionado en el O.R.A. 2.3.7 pero no anexaron los documentos que se requieren para validar su cumplimiento.

Además, se transfirieron \$7,000.00 a la SAF y el SAISUV no cuenta con la autorización, justificación ni con el soporte documental de la transferencia.

Actividad 21. En virtud de que proporcionaron el mismo soporte fotográfico y las "guías de supervisión para consultorios..." en blanco del O.R.A. 2.3.7, el cual no corresponde con lo solicitado, el SAISUV no presenta evidencia de las actividades que realiza que permitan validar que los contratos de los proveedores de servicios médicos se cumplieron.

Además, se realizaron transferencias por \$12,500.00 a la SAF sin que el SAISUV cuente con la autorización, justificación y el soporte documental de la transferencia.

12.4 Dos actividades no realizadas, con transferencias de recursos que carecen de la autorización, justificación y el soporte documental.

| DRA | Actividad | COG | Suma | Transferencias |
|--------|---|---------|-------------|----------------|
| 3.6.10 | 10 Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instrumental odontológico en la Región Xalapa y Veracruz | 2852371 | 20,000.00 | 20,000.00 |
| | | 3543301 | 6,000.00 | 6,000.00 |
| Suma | | | \$26,000.00 | \$26,000.00 |
| 3.7.14 | 14 Compra de equipo de repuesto para otorgar atención odontológica continua en la región Xalapa y Veracruz | 2852371 | 10,000.00 | |
| | | 2892401 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| | | 3543301 | 4,000.00 | 4,000.00 |
| Suma | | | \$19,000.00 | \$9,000.00 |



Actividad 10. No realizaron mantenimientos al equipo e instrumental odontológico en la región Xalapa y Veracruz, ni justificaron el no haberlos efectuado. Además, los \$26,000.00 presupuestados se transfirieron en su totalidad a la SAF, sin que el SAISUV cuente con la autorización, justificación ni con el soporte documental de la transferencia.

Actividad 14. No se compró equipo de repuesto para otorgar atención odontológica en la región Xalapa y Veracruz y de los \$19,000.00 presupuestados, se transfirieron \$9,000.00 a la SAF, sin que el SAISUV cuente con la autorización, justificación ni con el soporte documental de la transferencia.

12.5 Tres actividades realizadas con transferencias de recursos que carecen de la autorización, justificación y el soporte documental.

| ORA | Actividad | COG | Suma | Transferencias | Trámites |
|---------|---|-------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| 2.2.4 | 4 Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo médico e instrumental que integra el Activo Fijo del servicio médico de Xalapa y Veracruz | 2952371 | \$35,000.00 | \$35,000.00 | \$ |
| | | 3543301 | 35,000.00 | 14,891.81 | 20,108.19 |
| | | Suma | \$70,000.00 | \$49,891.81 | \$20,108.19 |
| 2.2.6 | 6 Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo informático de los consultorios del servicio médico de las 5 regiones | 2942361 | 13,000.00 | 7,000.00 | 6,333.99 |
| | | 3533291 | 22,000.00 | 22,000.00 | - |
| | | Suma | \$35,000.00 | \$29,000.00 | \$6,333.99 |
| 5.10.19 | 19 Mantenimiento menor a las instalaciones del SAISUV en las 5 regiones | 2922341 | 7,000.00 | 5,500.00 | 572.11 |
| | | 3473251 | 15,000.00 | 8,000.00 | 2,820.00 |
| | | 3513262 | 52,000.00 | | 53,043.20 |
| | | 3523282 | 45,000.00 | 15,000.00 | |
| | | 3523283 | 5,000.00 | 5,000.00 | |
| | | 3593441 | 22,000.00 | 7,000.00 | |
| | Suma | | \$146,000.00 | \$40,500.00 | \$56,435.31 |

Actividad 4. El SAISUV no cuenta con un programa de mantenimientos; sin embargo, de los \$70,000.00 presupuestados, realizaron mantenimientos a 4 equipos médicos del módulo de Xalapa por \$20,108.19, cumpliendo con la actividad, pero transfirieron \$14,891.81 a la SAF, sin que el SAISUV cuente con la autorización, justificación ni con el soporte documental de la transferencia.

Actividad 6. El SAISUV no cuenta con un programa de mantenimiento de equipos, aunque mostró un presupuesto por \$35,000.00 para equipos informáticos de las 5 regiones, de los cuales ejerció un importe de \$6,333.99 para el Módulo de Xalapa, por concepto de 3 discos duros y 5 kits de teclado y transfirieron \$29,000.00 (83%) a la SAF; sin embargo, el SAISUV no cuenta con la autorización, justificación ni con el soporte documental de la transferencia.

Actividad 19. Para dar mantenimiento a las instalaciones del SAISUV en las 5 regiones, se presupuestaron \$146,000.00, realizándose mantenimientos por \$56,435.31, uno en el módulo de Veracruz y diecisiete en Xalapa y \$40,500.00 (27.5%) se transfirieron a la SAF sin que el SAISUV cuente con la autorización, justificación ni con el soporte documental de la transferencia.



Resultado N° 13. Discrepancias entre la información financiera que presenta el Sistema de Información Administrativa (SIA) y el Subsistema de Planeación Recursos Financieros y Materiales (SPRFM) por Servicio Médico (Solventado)

Procedimiento 2.7, 3.1 y 4.5

Resultado N° 14. Falta de actualización del inventario de bienes muebles (Solventado)

Procedimiento 2.11 y 5.1

Resultado N° 15. Deficiencias en los controles establecidos para la recepción, atención y resolución de las quejas, denuncias y sugerencias presentadas por derechohabientes del SAISUV en el Buzón de Atención Administrativa (No solventado)

Procedimiento 6.3

De verificar el proceso de recepción, atención, resolución y control de las quejas, denuncias y sugerencias captadas a través del Buzón de Atención Administrativa en los ejercicios 2022 y 2023, que fueron proporcionadas mediante correo electrónico del 5 de mayo del presente año, por la Coordinadora Administrativa, observamos que el control interno es deficiente en razón de lo siguiente:

15.1 No se cuenta con un manual de procedimientos para la recepción, atención, resolución y control de las quejas, denuncias y sugerencias.

15.2 La apertura de los buzones es efectuada indebidamente por el mismo personal del SAISUV, sin levantar acta en la que conste la fecha de la apertura del buzón ni el número de registros encontrados.

15.3 No se cuenta con un sistema de registro e información interna que facilite el conocimiento del total de quejas, sugerencias y denuncias así como de su seguimiento y retroalimentación que estas pueden proporcionar para la mejora continua de la calidad del servicio.

15.4 Se observó que en 11 casos, las autoridades no emitieron una resolución debidamente fundada y motivada a los interesados.

Total de Resultados Finales Con observación 7 de 15

Recomendaciones preventivas

Además de las recomendaciones señaladas en las cédulas de resultados finales, se hacen las siguientes recomendaciones de carácter preventivo a la Coordinadora General del SAISUV:

Recomendación 1 (Resultado 1)

- a) Presentar el trabajo colaborativo y resultados entre el Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitario (CENDHIU) y SAISUV de las acciones de promoción, prevención y educación para la salud, del período agosto-diciembre 2023 y, en los ejercicios subsecuentes, contemplar su registro en el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
- b) Presentar los resultados de la ejecución del Programa de actividades de Educación, Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades de la Coordinación de Salud Pública del SAISUV, del período agosto-diciembre 2023 y, en lo subsecuente, contemplar su registro en el PBR.



Lo anterior, para cumplir con las atribuciones del acuerdo Rectoral del 10 de junio de 2014.

Recomendación 2 (Resultado 2)

Reforzar las medidas de control interno para que, en lo subsecuente, el Comité de Farmacia y Terapéutica:

- 1.- Formalice oportunamente el cambio de sus integrantes.
- 2.- Sesione de conformidad a lo establecido en su Manual del Comité de Farmacia y Terapéutica (CFT-SAISUV) en los numerales VIII y XI.
- 3.- Se cerciore de que las actas de sus acuerdos cuenten con las firmas de todos sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el Manual CFT-SAISUV.
- 4.- Videografe las sesiones que realicen de manera virtual.
- 5.- Cuente con el Manual del CFT autorizado y publicado por las autoridades competentes.

Recomendación 3 (Resultado 3)

Continuar con las gestiones para incluir en el sistema Expediente Clínico Electrónico (EXCE) la fotografía del derechohabiente, la huella o el registro de firmas, para asegurarse de que se está brindando el servicio a la persona acreditada, para cumplir con los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referidos a economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez.

Recomendación 4 (Resultado 4)

Exhortar al personal responsable de la integración de los expedientes para que se mantengan actualizados con los requisitos establecidos en el en el procedimiento: Afiliación al SAISUV, personal Académico, Autoridades Unipersonales y Funcionarios (SAIS-GE-P-01).

Recomendación 5 (Resultado 5)

Conjuntamente con la Coordinadora Médica deberá monitorear y analizar periódicamente el otorgamiento de medicamentos a los beneficiarios e informar al Comité de Polifarmacia para los efectos procedentes.

Recomendación 6 (Resultados 6, 10 y 11)

Conjuntamente con la Coordinadora Administrativa, deberá reforzar las medidas de control interno, con la finalidad de que los expedientes del gasto se encuentren debidamente integrados con la documentación comprobatoria y justificativa del mismo, acorde con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Recomendación 7 (Resultado 7)

Vigilar que:

- a) Los nuevos vales que se hayan generado por una cancelación, deberán hacer referencia al número de vale asociado que corresponda y resguardar la información en el archivo correspondiente.
- b) Periódicamente, la Coordinadora Administrativa y el Responsable de Farmacia concilien los vales emitidos, surtidos y cancelados y que verifiquen el cálculo de las penalizaciones, dejando evidencia documental de la actividad.

Recomendación 8 (Resultado 9)

Establecer medidas de control que garanticen que el presupuesto asignado para la contratación de los servicios médicos y proveedores se ejerza con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, deberán apegarse a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 3 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.

Recomendación 9 (Resultado 12)

Supervisar que:

En lo subsecuente, en la atención médica a domicilio, no sólo se recabe la firma del paciente en el formato, sino que además, de su puño y letra anote su nombre, número telefónico y que recibió atención médica en su domicilio.

Recomendación 10 (Resultado 13)

Conjuntamente con las Direcciones Generales de Recursos Financieros y de Recursos Humanos, conciliar periódicamente los importes del gasto médico y establecer políticas para el cierre del ejercicio, dejando evidencia documental de la actividad, con la finalidad de cumplir con el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Total de recomendaciones preventivas: 10



Conclusiones

La auditoría la practicamos sobre la información proporcionada por la Coordinación General del Sistema de Atención Integral a la Salud de la Universidad Veracruzana (SAISUV).

La revisión fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos en el programa de la auditoría integral CG 0206/2023, aplicando los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que estimamos necesarias. En consecuencia, existe una base para sustentar que, de evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos en la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de la Coordinación General del SAISUV y su apego a la normativa universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, concluimos que la citada Coordinación del SAISUV debe reforzar sus controles internos, por los siguientes hallazgos:

1. En cuanto a la organización:

- El SAISUV incumplió el Acuerdo Rectoral del 10 de junio de 2014, porque no contribuyó con los derechohabientes a desarrollar una cultura de conservación de la salud, a través de programas de promoción, prevención y educación para la salud con apoyo del Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios (CENDHIU).

2. En cuanto a los Recursos Financieros:

- No tenemos la certeza de que el servicio médico se está brindando a la persona correcta, debido a que en la inspección física constatamos que no se solicitan los documentos que acreditan la personalidad del derechohabiente y el sistema Expediente Clínico Electrónico (EXCE) no contiene la fotografía, huella o el registro de firmas del derechohabiente.
- En 2022, localizamos 32 casos que suman \$4,489,393.53, a los cuales se les proporcionó un elevado número de piezas de medicamentos, que van de las 202 a las 594 piezas y no detectamos candados en el sistema de control interno que permitan dar certeza del uso racional y eficiente en el otorgamiento de medicamentos e informar al Comité de Polifarmacia, para los efectos procedentes.
- El SAISUV incumple la normatividad aplicable en la materia de contratación de los servicios médicos y proveedores, ya que en 21 expedientes con documentación comprobatoria por \$45,063,522.53, no tuvimos a la vista el dictamen de procedencia, para la contratación de los prestadores de servicios, tampoco la autorización del comité de adquisiciones para realizar la adjudicación directa, ni la fianza de cumplimiento de los contratos.
- Falta de conciliación de los vales emitidos, surtidos, cancelados y cálculo de penalizaciones.
- Existen discrepancias entre la información financiera que presenta el Sistema de Información Administrativa (SIA) y el Subsistema de Planeación Recursos Financieros y Materiales (SPRFM) por Servicio Médico.



- Deficiencias en los controles establecidos para la recepción, atención y resolución de las quejas, denuncias y sugerencias presentadas por derechohabientes del SAISUV en el Buzón de Atención Administrativa en los ejercicios 2022 y 2023, en razón de que el SAISUV no cuenta con un manual de procedimientos para la recepción, atención, resolución y control de las quejas, denuncias y sugerencias.

En lo que respecta a las 10 recomendaciones que se emiten con carácter preventivo, la titular de la Coordinación General del SAISUV, deberá documentar las acciones emprendidas para el fortalecimiento a los sistemas de control interno y evitar la recurrencia del incumplimiento normativo.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa, Ver., a 16 de agosto de 2023

C.P. María del Carmen Peña Cabrera
Directora de Auditoría

L.C. Ana Leticia Serrano Cruz
Jefa del Departamento de Auditoría a
Entidades y Dependencias

Vo.Bo.

C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez
Contralor General

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo de conformidad con los, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 3.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo de conformidad con los, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 6.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo de conformidad con los, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 9.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo de conformidad con los, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 12.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y

FUNDAMENTO LEGAL

Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

13.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

14.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo de conformidad con los, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

15.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

16.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

17.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo de conformidad con los, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

18.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

19.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo de conformidad con los, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

21.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

22.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo de conformidad con los, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

FUNDAMENTO LEGAL

24.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

25.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo de conformidad con los, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

L G C D I E V P .

27.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

28.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

29.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo de conformidad con los, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

L G C D I E V P .

30.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

31.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

32.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo de conformidad con los, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

L G C D I E V P .

33.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

34.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

35.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo de conformidad con los, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el

FUNDAMENTO LEGAL

Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

L G C D I E V P .

36.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

37.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

38.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo de conformidad con los, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

L G C D I E V P .

39.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

40.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

41.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo de conformidad con los, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

L G C D I E V P .

42.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y

FUNDAMENTO LEGAL

Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

13.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

14.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

15.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

16.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

17.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

18.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

19.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

21.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

22.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

FUNDAMENTO LEGAL

24.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

25.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

27.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

28.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

29.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

30.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

31.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

32.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

33.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

34.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

35.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

36.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

37.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

38.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

39.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

40.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

41.- ELIMINADO El Campo Dependiente, por ser un dato identificativo y, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 LTAIPEV; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X, 12, 13 , 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

42.- ELIMINADO El Parentesco por tratarse de datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."